



# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial General Regional N° 0140 -2010-GORE-ICA/GGR**

Ica, **06 JUL. 2010**

VISTOS, los Oficio N° 486-20010-GORE-ICA/GRINF, y el Oficio N° 394-2010-GORE-ICA/DRTC-DIT., sobre el Proyecto del Convenio de Cooperación Institucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ICA, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÓRDOVA y la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 394-2010-GORE-ICA/DRTC-DIT, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, remite la Resolución Directoral N° 386-2010-GORE-ICA/DRTC de fecha 02.JUN.2010, mediante la cual se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mantenimiento Carretera Ica - Córdova - Antapite, Tramo Dsv, Santuario de Yauca - Molletambo. Asimismo anexa el proyecto de Convenio descrito precedentemente, otorgando su consentimiento para la aprobación y suscripción, con la finalidad de cumplir con las metas programadas;

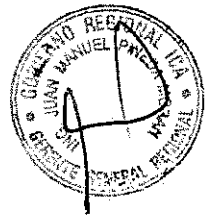
Que, el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica, Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el Art. 20 de la Ley Orgánica en mención, tales como los Inc. j) y k) que precisan que el Presidente del Gobierno Regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, de igual forma viene a constituir una función de la Presidencia del Gobierno Regional la Celebración y Suscripción de Contratos Convenios y Acuerdos, tal como lo estipula el Reglamento de Organización y Funciones de este Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 0002-2006-GORE-ICA, del 12 de Enero del 2006. Dichas facultades le han sido delegadas a la Gerencia General Regional mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2007-GORE-ICA/PR;

Que, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es un órgano descentralizado responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial le corresponde asumir de acuerdo a ley, siendo una de su competencias exclusivas, promover y ejecutar las inversiones públicas en el ámbito regional en proyectos de infraestructura vial;

Que, bajo ese contexto legal y del estudio y revisión del Convenio, se observa que este tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional para el mantenimiento de la carretera Ica-Córdova-Antapite, en el tiempo que requiera estos trabajos, teniendo como punto inicial el Km. 16+380, ubicado



en el desvío al Santuario de Yauca, hasta el anexo de Molietambo, en el Km. 44+120, ubicado en el distrito de Yauca del Rosario, en la provincia de Ica, departamento de Ica, así como establecer las condiciones y términos para apoyo por parte de las instituciones involucradas;

Que, la obligación de la prestación de Apoyo con la Maquinaria Pesada se efectuará a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica. Asimismo, se aprecia de la cláusula tercera las obligaciones y compromisos que asumen las partes, determinándose que el presente convenio se encuentra ausente como elemento primordial el interés económico de alguna de las partes, hallándose por el contrario, como guía de la relación, el interés de llevarse a cabo coordinada y de mejor modo, funciones de evidente connotación pública, y la satisfacción de servicios públicos como es: Mantenimiento Carretera Ica – Córdova – Antapite, Tramo Dsv, Santuario de Yauca – Molletambo. En tal sentido, resulta factible la suscripción del mismo bajo los términos y condiciones que se detallan.

Estando al Informe Legal N° 427-2010-ORAJ, Oficio N° 394-2010-GORE-ICA/DRTC-DIT. y, las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional de Ica, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ica, la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, la Municipalidad Distrital de Córdova y la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, la Municipalidad Distrital de Córdova y la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN  
GERENTE GENERAL REGIONAL**

